

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Centro Regulator de Urgencias – CRUE – Secretaría de Salud
FECHA	JUNIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", marco dentro del cual se encuentra el deber del Estado de una prestación efectiva para el bienestar de la comunidad en general.

Esa prestación conlleva a la aplicación de principios de la contratación pública, siendo este el mecanismo efectivo para concretar los proyectos derivados de la funcionalidad propia de la estructura del Estado.

Es así como el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que "La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de entidades públicas y privadas con el objetivo de cumplir con los fines del estado.

El Decreto Ordenanza 406 del 06 de noviembre de 2024, "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 125 que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, tiene como misión, dirigir, coordinar, controlar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento, liderando acciones transectoriales, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población cundinamarquesa, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia y considerando al campesinado como sujeto de especial protección.

Que el artículo 128 del Decreto Ordenanza Ibídem establece la estructura interna de la Secretaría de Salud así:

1. Despacho del secretario 1.1 Oficina Asesora de Planeación 1.2 Oficina Asesora Jurídica 1.3. Oficina de Participación y Atención Ciudadana en Salud 2. Dirección Administrativa y Financiera 3. Dirección de Aseguramiento 4. Dirección de Salud Pública 4.1 Subdirección de Vigilancia de Salud Pública 4.2 Subdirección Gestión y Promoción de Acciones en Salud Pública 4.3 Subdirección de Laboratorios de Salud Pública 5. Dirección de Desarrollo y Gestión de la red de Prestación de Servicios 5.1 Subdirección de Infraestructura del Sector Salud 6. Dirección del Centro Regulator de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE. 7. Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

Que, el artículo 141 del citado Decreto señala las funciones de la Dirección Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE), (...) "5. Organizar, coordinar y operar la red de radiocomunicaciones en salud para la atención de las Urgencias, Emergencias y Desastres en el departamento de Cundinamarca", así como dar cumplimiento a las demás disposiciones normativas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la Constitución y la ley.

Que dentro del plan de desarrollo departamental 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", tiene como objetivo 'El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía".

Que para ello, ha establecido los principios de: Con - ética: La manera en que se trabajará por el cumplimiento de los objetivos de este plan de desarrollo será persiguiendo el bien común, de modo tal que los servidores públicos de la Gobernación de Cundinamarca mantendrán el firme compromiso de que sus acciones responderán siempre al bienestar de los cundinamarqueses. Así mismo, y con la intención de encontrar reciprocidad en la ejecución de este plan de desarrollo, se velará por brindar herramientas a la ciudadanía para facilitar el control social, la rendición de cuentas y la veeduría ciudadana.

Con - gobierno comunitario: Desde la formulación hasta la ejecución de este plan de desarrollo tendrá como prioridad el dialogo social. La comunidad será el centro de todas las decisiones que se tomen y ejecuten en el territorio. El gobierno comunitario se concibe como una oportunidad para que en Cundinamarca se realce el rol de la sociedad civil. Lo que además de transformar el ejercicio de gobernar, permite la resolución pacífica de conflictos, la inclusión y la cohesión social.

Con - focalización justa y argumentada: la focalización y priorización de la inversión en el territorio será consecuencia del dialogo social y el análisis de datos, que permiten entender todas las dimensiones que se impactan con la toma de decisiones. Este plan de desarrollo generará todos los espacios posibles para que la toma decisiones suceda con información completa, teniendo siempre en el centro el querer ciudadano.

Con - crecimiento responsable: Este principio atiende el reclamo ciudadano hecho en las mesas de participación para la formulación del plan de desarrollo. Las acciones relacionadas con el ordenamiento territorial deberán ser pensadas desde la responsabilidad que implica propiciar el crecimiento urbano o rural. Así mismo, dado que este plan le apunta a la sostenibilidad del departamento, se entiende por crecimiento responsable las acciones que equilibran la competitividad, el desarrollo social y la protección del ambiente.

Con - transversalidad: El diseño y ejecución de las iniciativas, planes, programas y proyectos que materialicen las apuestas y líneas estratégicas del desarrollo de Cundinamarca buscarán la integración y articulación de sectores, teniendo como base los enfoques que

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

este plan considera: derechos humanos, mujer y equidad de género, poblacional diferencial, y territorial y ambiental. El principio de transversalidad reconoce a la administración como un equipo de trabajo que bajo la articulación se propone objetivos comunes, donde se concurre y complementan acciones, para así conseguir mayor impacto.

Que en ese mismo sentido el citado plan de desarrollo concentra sus acciones a través de componentes de la siguiente manera: "Parte I Componente de diagnóstico - Escuchando: lo planeamos. Parte 11 Componente marco estratégico - Gobernando: lo cumpliremos. Parte 111 Componente plan de inversión - finanzas departamentales, Parte IV componente capítulos especiales y Parte V Seguimiento y evaluación".

Así pues, el plan de desarrollo comporta una LINEA ESTRATÉGICA denominada "con-unidad" con la apuesta del Plan de Desarrollo Departamental "Integridad humana", En ese mismo sentido el proyecto denominado:

"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL CRUE CUNDINAMARCA",

en el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN 2024004250048, dicho proyecto se enmarca en la meta 108, "Implementar un plan de modernización tecnológica para el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y desastres de Cundinamarca" con la actividad "Realizar el mantenimiento de la maquinaria, equipos e insumos de la dirección CRUE".

Que, en armonía con lo expuesto, se resalta que el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE Cundinamarca- fue creado mediante el Decreto Departamental 0176 del 27 de junio de 2012 y se constituye, conforme a la Resolución 1220 de 2010 del entonces Ministerio de la Protección Social, como una unidad operativa de carácter no asistencial. Su función principal consiste en coordinar, articular y regular el acceso a los servicios de urgencias, así como garantizar la atención oportuna en salud de la población afectada por situaciones de emergencia, urgencia o desastre en el territorio departamental, sin perjuicio de las competencias asignadas a las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes Contributivo y Subsidiado, las Entidades Adaptadas, las Administradoras de Riesgos Laborales, los regímenes especiales y de excepción, y los Prestadores de Servicios de Salud.

Que, para asegurar el cumplimiento efectivo de estas funciones misionales, los equipos médicos y biomédicos del CRUE requieren la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar que se encuentren en condiciones técnicas óptimas y plenamente operativos cuando deban ser utilizados ante la ocurrencia de eventos de urgencia, emergencia o desastre en cualquier lugar del Departamento.

Que, en este contexto, se hace indispensable asegurar la disponibilidad y funcionamiento permanente de los equipos críticos para la operación del CRUE, tales como Bala de oxígeno de 4.15 (15), bala de oxígeno de 6.5 (3), pulsoxímetros marca Riester (3), pulsoxímetro marca Lemman (2), linternas marca Riester (10), mangos de laringoscopia marca Welch

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

Allyn (6), fonendoscopios marca Spirit (9), fonendoscopios marca Riester (33), tensiómetros marca Alpk2 (22), tensiómetros marca Prestige (9), tensiómetro marca Riester (5), equipo de órganos marca Welch Allyn (4), glucómetros marca Fastchek (5), monitores de signos vitales marca Mindray (5), monitor de signos vitales marca Edanm (1) desfibrilador marca Zollaed plus (1), desfibrilador marca Zoll Aedpro (1), desfibriladores de entrenamiento marca Schiller (2), desfibriladores de entrenamiento marca Triner (2), kit laringoscopios marca Greenline (10), cuya adecuada conservación resulta esencial para garantizar la continuidad del servicio y la capacidad de respuesta institucional. En consecuencia, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos, con el propósito de mitigar riesgos operativos, reducir tiempos de inactividad y asegurar su confiabilidad técnica durante la atención de eventos de alto impacto.

En la siguiente matriz se presentan las principales dificultades identificadas y las oportunidades derivadas de mantener en óptimas condiciones estos equipos esenciales para la operación del CRUE.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO BIOMEDICOS -CRUE	
DEBILIDADES	AMENAZAS
Se puede evitar que el equipo Biomédico falle al atender una emergencia.	Debilidad en la programación financiera para mantenimientos
No existe una matriz que defina los mantenimientos periódicos	En una eventual emergencia que no se cuente con la disponibilidad del equipo.
Falta de planeación se sabe que se debe realizar	
No hay una planeación de funcionamiento periódica de los equipos.	Que los equipos sufran algún deterioro por falta de uso
Por temas presupuestales no siempre se realiza el mantenimiento a todos los equipos biomédicos.	Que los oferentes no participen en las convocatorias que realice la entidad a la hora de contratar los mantenimientos.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Se cuenta con equipo biomédico para atención de urgencias de baja, mediana y alta complejidad.	Contar con disponibilidad permanente del equipo en óptimas condiciones.
El CRUE funciona con disponibilidad las 24 horas al día durante el año.	Planificar los procesos periódicos y plasmarlos en las áreas financieras y jurídicas
Existe la capacidad de respuesta frente a una emergencia.	Atención oportuna de situaciones de emergencia.

La contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y biomédicos del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE Cundinamarca- resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad técnica y la confiabilidad de los recursos críticos que soportan la atención de urgencias, emergencias y desastres en el departamento. La adecuada conservación de estos equipos permite minimizar fallas, reducir riesgos operativos y asegurar una respuesta

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

institucional oportuna y eficaz ante situaciones que comprometan la vida y la salud de la población.

En este sentido, la contratación constituye una condición necesaria para fortalecer la capacidad de respuesta del CRUE, proteger la infraestructura misional y garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales de regulación y coordinación en salud.

1.1. POBLACIÓN QUE SE ESPERA BENEFICIAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Salud de Cundinamarca, a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE-, es la entidad responsable de coordinar, regular y garantizar la atención oportuna de las urgencias, emergencias y eventos de desastres en el Departamento. En este sentido, la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y biomédicos que soportan la operación del CRUE beneficia de manera directa a la totalidad de la población del departamento, integrada por los habitantes de los 116 municipios que conforman su jurisdicción.

El adecuado funcionamiento de los equipos críticos permite asegurar la continuidad de las acciones de coordinación y respuesta del CRUE, lo que se traduce en una mayor capacidad institucional para proteger la vida, la salud y la integridad de todos los ciudadanos frente a situaciones de urgencia, emergencia o desastre. En consecuencia, la población beneficiaria corresponde a la totalidad de los habitantes del Departamento de Cundinamarca, sin distinción y bajo el principio de atención universal.

1.2. ASPECTOS GENERALES

La Organización Mundial de la Salud, en la publicación de Serie de Documentos Técnicos de la OMS - Evaluación de Tecnologías Sanitarias Aplicada a los Dispositivos Médicos, define el concepto de equipo médico como: “un dispositivo médico que requiere calibración, mantenimiento, reparación, capacitación de los usuarios y retirada del servicio, actividades gestionadas normalmente por ingenieros clínicos. El equipo médico se usa específicamente para el diagnóstico, el tratamiento o la rehabilitación de una enfermedad o lesión, ya sea solo o junto con accesorios, material fungible (también conocido como material consumible) u otros equipos médicos.

No se consideran equipos médicos los dispositivos médicos implantables, desechables o de un solo uso” Ley N°29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios” establece en el artículo 4, numeral 3, la definición de dispositivo médico como: “cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, reactivo o calibrador in vitro, aplicativo informático, material u otro artículo similar o relacionado, previsto por el fabricante para ser empleado en seres humanos, solo o en combinación, para uno o más

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

de los siguientes propósitos: diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento o alivio de la enfermedad; diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento, alivio o compensación de una lesión; investigación, reemplazo, modificación o soporte de la anatomía o de un proceso fisiológico; soporte o mantenimiento de la vida; control de la concepción; y desinfección de dispositivos médicos” En la página web de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) se define el concepto de equipo biomédico como: dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos e hidráulicos y/o híbridos, que para uso requieren una fuente de energía; incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento. La Guía Técnica “Criterios de Estandarización de Equipamiento Hospitalario”, aprobado con Resolución de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo N°022-OCPD-ESSALUD-2010, vigente a la actualidad define como equipo biomédico a: “Todo equipo con diseño y nivel tecnológico especializado para una aplicación clínica específica: diagnóstico, monitoreo, soporte, tratamiento, y/o rehabilitación del paciente intervenido”

Acerca del Mantenimiento de los Equipos Médicos La OMS en su documento “Introducción al Programa de Mantenimiento de Equipos Médicos”, indica que uno de sus objetivos estratégicos es “asegurar la mejora del acceso, la calidad y el uso de productos médicos y tecnologías sanitarias”. El uso adecuado de los equipos médicos es un tema muy importante para la OMS, ya que tiene un efecto directo sobre la vida humana, ha exigido una inversión considerable de recursos y porque generalmente tiene altos costos de mantenimiento. El cuidado y uso adecuado de estos equipos, se relaciona a los programas de mantenimiento que deben estar adecuadamente planificados y gestionados, todo este conjunto de acciones conlleva a tener a equipos médicos fiables y disponibles cuando se los necesita, además, prolonga la vida útil y minimiza los costos de mantenimiento de los equipos biomédicos. La OMS en este mismo documento, denota la importancia de los manuales de uso, no solo para el área usuaria en sí, sino también para el personal técnico, que deben conocer en detalle cómo se usa el dispositivo en la práctica clínica. Recalca que esta interrelación es importante para tener una comunicación eficaz entre ambos actores y así cumplir con los siguientes objetivos:

- El área usuaria debe conocer las razones por las que se inspeccionan y mantienen los equipos y los beneficios de los programas de mantenimiento.
- El área técnica debe estar bien informado sobre el tiempo que lleva en uso un equipo, y así determinar la frecuencia de mantenimiento.
- El área usuaria debe estar atento a los cambios o problemas en los equipos y ponerse en contacto inmediatamente con el área técnica, cuando detectan algún problema.

Diversos factores afectan el buen funcionamiento de los equipos médicos y biomédicos, incluido el tema de las condiciones ambientales, es decir, el lugar de trabajo del equipo. Generalmente, los manuales de usuario o de servicio indican los parámetros ambientales que deben mantenerse para que un equipo funcione correctamente (temperatura, humedad, suministro de energía, dimensiones, radiación electromagnética, entre otros). La OMS reconoce que, las condiciones ambientales ideales para el funcionamiento de los Equipos Biomédicos no son posibles de obtener en países con presupuestos limitados o con infraestructuras inadecuadas. A lo largo del tiempo, todo servicio básico se deteriora, se sobrecarga o llega a ser obsoleto, influye también, las infraestructuras antiguas o aún las nuevas que, no cumplen con todos los requisitos. Por lo que, la OMS recomienda verificar periódicamente la infraestructura de los servicios y no suponer que funcionan

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

correctamente.

En síntesis, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y biomédicos del CRUE es esencial para garantizar su funcionamiento permanente, confiable y seguro. Estos equipos constituyen la base operativa para asegurar la continuidad de los servicios críticos en situaciones de urgencia, emergencia o desastre. Una falla en cualquiera de ellos puede comprometer la capacidad de respuesta del Departamento, poniendo en riesgo la vida, la salud y la integridad de la población. Por ello, la contratación del mantenimiento especializado resulta no solo necesaria, sino estratégica para la gestión eficiente del riesgo y la protección de los procesos misionales del CRUE.

1.3. ANALISIS REGULATORIO O LEGAL

No.	Norma	Descripción / Alcance
1	Constitución Política de Colombia (arts. 49, 209)	Establece la responsabilidad del Estado de garantizar la salud como derecho y principio de la función administrativa (eficacia, eficiencia, economía, continuidad). Sustenta la obligación de mantener operativos los equipos del CRUE.
2	Ley 1523 de 2012 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)	Define responsabilidades del Estado en prevención, respuesta y recuperación. Sustenta la obligación del CRUE de garantizar continuidad operativa mediante equipos en óptimas condiciones.
3	Decreto Departamental 0176 de 2012 (Cundinamarca)	Crea formalmente el CRUE Cundinamarca y define su carácter operativo, obligaciones y capacidad de respuesta ante emergencias y desastres.
4	Resolución 1220 de 2010 - Ministerio de la Protección Social	Lineamientos para la organización y operación de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE). Obliga a mantener medios técnicos adecuados y funcionales.
5	Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional	Regula condiciones sanitarias de instalaciones y equipos usados en salud. Aplica a equipos industriales vinculados a la prestación de servicios esenciales.
6	Ley 715 de 2001 (Competencias del sector salud)	Define responsabilidades de los departamentos en la prestación de servicios de salud, incluido el fortalecimiento de redes de urgencias y emergencias.
7	Ley 87 de 1993 - Sistema de Control Interno	Obliga a garantizar administración adecuada de los bienes públicos, lo que incluye mantenimiento oportuno.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

8	Ley 1384 de 2010 y Ley 1751 de 2015 (Regulaciones complementarias en salud)	Refuerzan el deber del Estado de asegurar condiciones técnicas y operativas para garantizar el derecho fundamental a la salud.
---	--	--

1.4. ANALISIS DE LAS DIFERENTES OPCIONES MEDIANTE LAS CUALES ES POSIBLE SATISFACER LA NECESIDAD:

Con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos críticos del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE- y asegurar su disponibilidad permanente para la atención oportuna de eventos de urgencia, emergencia o desastre en el Departamento de Cundinamarca, se analizaron diversas alternativas para satisfacer la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos médicos y biomédicos que soportan la operación misional.

Una primera alternativa consistía en asumir directamente estas actividades mediante la creación de un esquema interno de mantenimiento especializado dentro de la Secretaría de Salud. Ello implicaría realizar inversiones significativas en infraestructura técnica, adquisición de herramientas especializadas, contratación de personal idóneo, compra permanente de repuestos y adecuaciones físicas y administrativas para permitir la intervención de los equipos. Sin embargo, esta opción fue descartada debido a los elevados costos de inversión inicial, la falta de capacidad instalada, la necesidad de personal técnico altamente especializado y la dificultad de garantizar un servicio continuo y oportuno frente a eventuales fallas que puedan comprometer la operación del CRUE.

Una segunda alternativa correspondía a un modelo mixto, en el cual la entidad asumiría únicamente algunas actividades preventivas básicas, delegando los mantenimientos correctivos y las intervenciones especializadas a proveedores externos. No obstante, este esquema resultaría ineficiente, pues generaría duplicidad de labores, dificultades en el control de calidad, riesgos en la trazabilidad de las intervenciones, tiempos prolongados de respuesta ante fallas críticas y una menor capacidad para garantizar la operatividad continua de los equipos esenciales, que deben utilizarse de manera inmediata durante emergencias.

En consecuencia, se determinó que la alternativa más conveniente, tanto desde el punto de vista técnico como operativo, jurídico y económico, es la contratación de un proveedor especializado en el mantenimiento de equipos médicos y biomédicos. Un proveedor con experiencia comprobada, infraestructura adecuada, disponibilidad de repuestos, capacidad de respuesta inmediata y cumplimiento de las normas técnicas aplicables permite asegurar el funcionamiento permanente de los equipos, evitar fallas críticas, prolongar la vida útil de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

los sistemas y garantizar la continuidad de las operaciones del CRUE en situaciones de alto impacto.

En ese sentido la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico son las siguientes:

TÉCNICO:

Desde el punto de vista técnico, para satisfacer de manera eficiente la necesidad del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres de Cundinamarca -CRUE-, resulta indispensable adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia certificada y capacidad operativa para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y biomédicos descritos en el presente estudio.

La participación de un proveedor especializado garantiza intervenciones adecuadas, oportunas y conformes con los estándares técnicos exigidos por los fabricantes, lo que permite asegurar la operatividad continua de los equipos y, en consecuencia, la adecuada atención de las situaciones de urgencia, emergencia o desastre que puedan presentarse en el Departamento de Cundinamarca.

JURÍDICO:

El Departamento de Cundinamarca, en aplicación de la normativa vigente en materia de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015), y de acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente y la Circular 001 de 2025 emitida por la Secretaría Jurídica Departamental, adelantará el proceso por la modalidad de Mínima Cuantía para seleccionar una persona jurídica o natural que cumpla con la experiencia, habilitación y condiciones técnico-científicas requeridas para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos médicos y biomédicos, conforme a la normatividad vigente.

ECONÓMICO:

Desde el punto de vista económico, la Secretaría de Salud de Cundinamarca dispone de los recursos necesarios para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y biomédicos. A través de un proceso de selección con criterios de ponderación que incluyen el precio, se garantiza la posibilidad de contratar a un proveedor que ofrezca condiciones económicas favorables, optimizando los recursos públicos y asegurando la sostenibilidad de la operación de estos equipos en el tiempo.

1.5. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE ELEGIDA PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Para satisfacer la necesidad descrita, se concluye que la alternativa más eficiente desde

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

los puntos de vista técnico, económico y jurídico es la contratación de un proveedor especializado en el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y biomédicos, con experiencia comprobada, capacidad operativa suficiente y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio. El proveedor deberá, además, cumplir con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, decreto 4725 de 2005, la Ley 1523 de 2012, la Resolución 1220 de 2010 y demás normatividad vigente aplicable al mantenimiento de equipos y a la operación del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE-.

La elección de esta alternativa garantiza a la Entidad la idoneidad técnica del contratista, la calidad de las intervenciones, la disponibilidad permanente de los equipos críticos y la continuidad operativa necesaria para responder de manera oportuna ante situaciones de urgencia, emergencia o desastre en el Departamento de Cundinamarca.

1.6. ANTECEDENTES DE CONTRATOS QUE SE HAYAN EJECUTADO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La secretaria de Salud - Dirección del CRUE, ha realizado contratación con objeto igual o similar, en razón a que los equipos se les deben hacer mantenimiento periódico, como se describe a continuación:

Contrato/ Orden de compra	Proveedor	Valor	link Secop/ Acuerdo marco
SS-MC-006-2016	Especial Cargo SAS	\$11.503.760.00	https://www.secop.gov.co/C01BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index
SS-CMC-015-2019	Ingeniería y soluciones en control automatización y Diseño S.A.S	\$ 5.159.721	https://www.secop.gov.co/C018BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspace/Index

Adicionalmente, se realizó una consulta en la plataforma SECOP II sobre procesos contractuales desarrollados por otras entidades con objeto similar, lo cual permitió establecer referentes técnicos para la estructuración del presente proceso, contribuyendo a su planeación efectiva y al aseguramiento del cumplimiento de los fines estatales:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
IDIPRON	IDIPRON- CPS-2018-0415	Lider equipo de mantenimiento equipos industriales	\$16.080.000	MINIMA CUANTIA
FUERZA AEREA COLOMBIANA	37-00-S-DGSM-EMAVI-ESM-2018	Mantenimiento equipo industrial de apoyo hospitalario para el ESM 3027	\$6,209.77	BAP INGENIERIA
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	011-058-208	Mantenimiento equipo industrial	\$50.000.000	EQUIPOS Y TECNOLOGIA
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	MC-128 DISMED FLORENCIA 2018	Estudios previos para el servicio de mantenimiento de bienes muebles equipos y enseres (mantenimiento equipo biomédico, mantenimiento equipo industrial hospitalario)	\$57.000.000	GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS

1.7. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

La necesidad planteada se encuentra descrita en el plan de compras de la Secretaría de Salud y en el plan anual de adquisiciones:

1.8. JUSTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
73102101	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del equipo industrial de CRUE (0494)	October	October	11/Months	Minima cuantia	OwnResources	30.000.000 COP	30.000.000 COP

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con recursos suficientes mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100081174 de fecha 24/06/2026 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.0000), rubro presupuestal: 1197.B/3-2830/2320202008/6/108/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Cerveza Nacional / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto 2024/004250048/1905054/S IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MODERNIZACION y concepto precontractual número 0000004468 del 18 de junio de 2026 por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.0000)

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y biomédicos del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE-, garantizando el suministro de repuestos nuevos, originales e insumos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las condiciones establecidas en el presente estudio. Estas intervenciones deberán asegurar el óptimo funcionamiento, la confiabilidad operativa y la disponibilidad permanente de los equipos objeto del proceso contractual, en estricto cumplimiento de las directrices impartidas por el supervisor del contrato, de los estándares técnicos aplicables y de las obligaciones definidas en la invitación pública.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS- UNSPSC

La adquisición de la prestación del servicio profesional antes requerido se encuentra descrito en el plan de adquisiciones mediante el clasificador de bienes y servicios.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
85000000	85160000	85161500	85161501	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor
85000000	85160000	85161500	85161502	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor
85000000	85160000	85161500	85161504	Acuerdo de servicios de equipos médicos o quirúrgicos

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas son las establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegare a suscribirse (Ver Anexo)

3.1.1. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco días calendario (45), contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

3.1.2. LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres-CRUE ubicado en la Av. Las Américas No. 58 - 50, Bogotá D. C. en la ciudad de la ciudad de Bogotá y para efectos de perfeccionamiento del contrato y demás efectos administrativos se adelantarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud de Cundinamarca en la Calle 26 No. 51-53 Torre Salud en la ciudad de Bogotá.

3.1.3. FORMA DE PAGO

LA SECRETARIA DE SALUD, pagará al contratista el valor total del contrato en único pago de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del 100% del objeto contractual, de las actividades contempladas en cada uno de los componentes, entrega de informe final y acta de liquidación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, certificación de cumplimiento en el pago de aportes al

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

SGSS, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. El pago se realizará previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

PARÁGRAFO 2. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PÁRAGRAFO 3. En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

PÁRAGRAFO 4. El pago al cual está obligado el DEPARTAMENTO, se realizará previa radicación, de la orden de pago, y una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago.

PÁRAGRAFO 5. El pago se efectuará previa presentación y aprobación del informe final de actividades realizadas y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.

PÁRAGRAFO 6. En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Una vez firmada el acta de inicio realizar el cronograma de programación de los mantenimientos equipos biomédicos con el supervisor del contrato.
2. El contratista debe dar cumplimiento del objeto contractual en el lugar de ejecución indicado por la Entidad.
3. Mantener el precio final ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato.
4. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, insumos, fletes y demás erogaciones a fines
5. Realizar el mantenimiento contratado en las cantidades, oportunidad, calidades y

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

- especificaciones técnicas previstas en la presente necesidad
- El contratista deberá contar con sus equipos, herramientas de trabajo y materiales y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.
 - Garantizar la mano de obra y comprometerse a reparar los daños, por manipulación inadecuada de los equipos.
 - Efectuar las visitas del mantenimiento, en las fechas establecidas en el cronograma aprobado, cuando se requiera modificar alguna fecha del cronograma esta debe ser presentada por escrito al supervisor para su aprobación.
 - Todos los insumos o repuestos que se requieran en el desarrollo del servicio de mantenimiento deben ser originales y se debe entregar el repuesto cambiado al supervisor a fin de establecer las respectivas garantías.
 - Garantizar los repuestos suministrados y comprometerse a cambiar en forma inmediata, aquellos defectuosos o de mala calidad por repuestos que se encuentren en perfectas condiciones.
 - Entregar ficha de mantenimiento para cada equipo concertada con el supervisor del contrato.
 - El contratista deberá contar con los debidos protocolos de bioseguridad debido a la pandemia, en el desarrollo del contrato.
 - Entregar un informe final sobre el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) realizado durante la contratación, el estado de los equipos y las necesidades futuras anticipadas en medio físico y electrónico.

3.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de estos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
14. El representante legal de la persona jurídica y/o quien haga sus veces se deberá implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF).
15. Cumplir con las obligaciones señaladas en el numeral 8.1 del "Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de la Gobernación de Cundinamarca", en lo que a la naturaleza, objeto y alcance del presente contrato le aplique, así como con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones aplicables de austeridad del gasto público Decreto 238 de 2021, seguridad y salud en el trabajo y de sostenibilidad ambiental.
17. Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato conformidad con las leyes vigentes, los lineamientos y políticas de seguridad del Departamento.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

3.2.3. PRODUCTOS:

El contratista debe entregar los siguientes productos:

1. Informe inicial del estado de los equipos y las instalaciones.
2. Hoja de vida de cada uno de los equipos en medio físico y electrónico.
3. Informe detallado de los equipos médicos y biomédicos que recibieron mantenimiento preventivo y correctivo, calibración o recarga; registro fotográfico y pruebas de funcionamiento.
5. Informe final en medio físico y electrónico

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$39.445.870), incluido IVA, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, si a ello hubiere lugar, en que debe incurrir el contratista para el desarrollo del contrato pretendido, el cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100081174 de fecha 24/06/2026 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.0000), rubro presupuestal: 1197.B/3-2830/2320202008/6/108/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Cerveza Nacional / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto 2024/004250048/1905054/S IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MODERNIZACION y concepto precontractual número 0000004468 del 18 de junio de 2026 por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.0000)

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección del CRUE de la secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó un estudio de mercado; para lo cual solicitó la presentación de cotizaciones a través de SECOP II, mediante la solicitud de información a proveedores SS-SIP-024-2026 a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10352327&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Una vez terminado el proceso de solicitud de cotización para el mantenimiento de los equipos médicos y biomédicos del CRUE de Cundinamarca en el aplicativo SECOP II se

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

dio respuesta a las observaciones presentadas por parte de los proveedores Manufacturas Lucoldi SAS, Jotamedics SAS y Quirurgil SAS.

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
General	CO1.MSG.9567808	RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES	10/06/2026 9:51 PM (UTC -5)
Observaciones	CO1.MSG.9567798	RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES	10/06/2026 9:49 PM (UTC -5)
Observaciones	CO1.MSG.9557768	OBSERVACIONES AL ESTUDIO DE MERCADO SS-SIP-024-2026 - QUIRURGIL S.A.S	9/06/2026 4:16 PM (UTC -5)
Observaciones	CO1.MSG.9556409	Solicitud de aclaraciones y observaciones a la solicitud de cotizar	9/06/2026 2:23 PM (UTC -5)
Observaciones	CO1.MSG.9555708	Documento Unificado de Observaciones y Solicitudes Aclaratorias al Estudio de Mercado	9/06/2026 12:18 PM (UTC -5)

A través de la plataforma SECOP II se recibieron seis cotizaciones de diferentes proveedores interesados en prestar sus servicios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico y biomédico del CRUE de Cundinamarca las cuales se relacionan a continuación:

COTIZACIÓN No. 1 PROVEEDOR A.S. MEDICAL SAS.

ANEXO DE COTIZACION						
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA						
BALA DE OXÍGENO DE 4.15 (15 UNIDADES)						
ITEM	REPUESTO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO (INCLUYE MANO DE OBRA)	IVA	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Inspección física	15	UND	98.000	18.620	1.749.300
2	Recarga					
3	Prueba hidrostática	15	UND	145.000	27.550	2.588.250
4	Suministro de cánulas	4	UND	12000	\$ 2.280,00	57.120
BALA DE OXÍGENO DE 6.5 (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	130.000	24.700	464.100
2	Recarga					
3	Prueba hidrostática	3	UND	145.000	27.550	517.650
PULSOXIMETROS MARCA RIESTER (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	70.000	13.300	249.900
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de funcionamiento					
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

6	Calibración	3	UND	180000	\$ 34.200,00	\$ 642.600,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	6	UND	16500	\$ 3.135,00	\$ 117.810,00
PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	70000	13300	166600
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de funcionamiento					
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					
6	Calibración	2	UND	180000	\$ 34.200,00	\$ 428.400,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	16500	\$ 3.135,00	\$ 78.540,00
LINTERNAS MARCA RIESTER (10 UNIDADES)						
1	Inspección física	10	UND	20.000	\$ 3.800,00	\$ 238.000,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de funcionamiento					
4	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	20	UND	16500	\$ 3.135,00	\$ 392.700,00
MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN (6 UNIDADES)						
1	Inspección física	6	UND	45000	\$ 8.550,00	\$ 321.300,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de accesorios					
4	Verificación de funcionamiento					
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	12	UND	19000	\$ 3.610,00	\$ 271.320,00
FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT (9 UNIDADES)						
1	Inspección física	9	UND	25000	\$ 4.750,00	\$ 267.750,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de accesorios					
4	Verificación de funcionamiento					
FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER (33)						
1	Inspección física	33	UND	25000	\$ 4.750,00	\$ 981.750,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de accesorios					
4	Verificación de funcionamiento					
TENSIOMETROS MARCA ALPK2 (22 UNIDADES)						
1	Inspección física	22	UND	55000	10450	1439900
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación neumática					
6	Verificación de funcionamiento					
7	Calibración	22	UND			
TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE (9 UNIDADES)						
1	Inspección física	9	UND	55000	10450	589050
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación neumática					
6	Verificación de funcionamiento					

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

7	Calibración	9	UND	260000	49400	2784600
TENSIOMETROS MARCA RIESTER (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	55000	10450	327250
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación neumática					
6	Verificación de funcionamiento					
7	Calibración	5	UND	260000	49400	1547000
EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN (4 UNIDADES)						
1	Inspección física	4	UND	120000	\$ 22.800,00	\$ 91.200,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de conectores					
6	Verificación de funcionamiento					
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	16	UND	15000	\$ 2.850,00	\$ 285.600,00
GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	30000	\$ 5.700,00	\$ 178.500,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de funcionamiento					
6	Suministro de tirillas	5	PAQUETES	80000	\$ 15.200,00	\$ 476.000,00
7	Suministro de lancetas	5	PAQUETES	27000	\$ 5.130,00	\$ 160.650,00
8	Suministro de pilas de litio "3V"	5	UND	26000	\$ 4.940,00	\$ 154.700,00
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800 (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	250000	\$ 47.500,00	\$ 1.487.500,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de conectores					
6	Verificación neumática					
7	Verificación de funcionamiento					
8	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					
9	Calibración	5	UND	280000	\$ 53.200,00	\$ 1.666.000,00
10	Suministro de batería	5	UND	250000	\$ 47.500,00	\$ 1.487.500,00
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B (1 UNIDAD)						
1	Inspección física	1	UND	250000	\$ 47.500,00	\$ 297.500,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación neumática					
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					
7	Verificación de conectores					
8	Verificación de funcionamiento					
9	Calibración	1	UND	280000	\$ 53.200,00	\$ 333.200,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

10	Suministro de batería	1	UND	250000	\$ 47.500,00	\$ 297.500,00
11	Sensor de SPO2	1	UND	350000	\$ 66.500,00	\$ 416.500,00
DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS (1 UNIDADES)						
1	Inspección física	1	UND	350000	66500	416500
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de conectores					
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					
7	Suministro de pilas de Lithium "CR123A 3V"	10	UND	32000	\$ 6.080,00	\$ 380.800,00
DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPRO (1 UNIDADES)						
1	Inspección física	1	UND	350000	66500	416500
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de conectores					
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					
7	Suministro de pila especial	1	UND	2565000	\$ 487.350,00	\$ 3.052.350,00
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	350000	\$ 66.500,00	\$ 833.000,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de conectores					
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	8	UND	15000	\$ 2.850,00	\$ 142.800,00
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRINER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	350000	\$ 66.500,00	\$ 833.000,00
2	Limpieza general					
3	Verificación de parámetros					
4	Verificación de accesorios					
5	Verificación de conectores					
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico					
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	6	UND	15000	\$ 2.850,00	\$ 107.100,00
8	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	16500	\$ 3.135,00	\$ 78.540,00
KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE (10 UNIDADES)						
1	Inspección física	10	UND	45000	8550	535500
2	Limpieza general					
3	Verificación de accesorios					
4	Verificación de funcionamiento					
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	20	UND	19000	\$ 3.610,00	\$ 452.200,00
TOTAL VALOR PROPUESTA:				\$ 8.214.000,00	\$ 1.560.660,00	\$ 30.801.530,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

**COTIZACIÓN No. 2 PROVEEDOR INGENIERIA Y MANENIMIENTO COLOMBIANO IMC
SAS**

ANEXO DE COTIZACION						
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA						
BALA DE OXÍGENO DE 4.15 (15 UNIDADES)						
ITEM	REPUESTO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO (INCLUYE MANO DE OBRA)	IVA	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Inspección física	15	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 178.500,00
2	Recarga	15	UND	70000	\$ 13.300,00	\$ 1.249.500,00
3	Prueba hidrostática	15	UND	160000	\$ 30.400,00	\$ 2.856.000,00
4	Suministro de cánulas	4	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 95.200,00
BALA DE OXÍGENO DE 6.5 (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 35.700,00
2	Recarga	3	UND	105000	\$ 19.950,00	\$ 374.850,00
3	Prueba hidrostática	3	UND	160000	\$ 30.400,00	\$ 571.200,00
PULSOXIMETROS MARCA RIESTER (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 35.700,00
2	Limpieza general	3	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 35.700,00
3	Verificación de parámetros	3	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 35.700,00
4	Verificación de funcionamiento	3	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 35.700,00
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	3	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 35.700,00
6	Calibración	3	UND	90000	\$ 17.100,00	\$ 321.300,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	6	UND	15000	\$ 2.850,00	\$ 107.100,00
PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 23.800,00
2	Limpieza general	2	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 23.800,00
3	Verificación de parámetros	2	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 23.800,00
4	Verificación de funcionamiento	2	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 23.800,00
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 23.800,00
6	Calibración	2	UND	90000	\$ 17.100,00	\$ 214.200,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	15000	\$ 2.850,00	\$ 71.400,00
LINTERNAS MARCA RIESTER (10 UNIDADES)						
1	Inspección física	10	UND	5000	\$ 950,00	\$ 59.500,00
2	Limpieza general	10	UND	5000	\$ 950,00	\$ 59.500,00
3	Verificación de funcionamiento	10	UND	5000	\$ 950,00	\$ 59.500,00
4	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	20	UND	15000	\$ 2.850,00	\$ 357.000,00
MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN (6 UNIDADES)						
1	Inspección física	6	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 71.400,00
2	Limpieza general	6	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 71.400,00
3	Verificación de accesorios	6	UND	5000	\$ 950,00	\$ 35.700,00
4	Verificación de funcionamiento	6	UND	5000	\$ 950,00	\$ 35.700,00
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	12	UND	35000	\$ 6.650,00	\$ 499.800,00



Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

Fecha aprobación:
17/07/2025

FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT (9 UNIDADES)						
1	Inspección física	9	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 107.100,00
2	Limpieza general	9	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 107.100,00
3	Verificación de accesorios	9	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 107.100,00
4	Verificación de funcionamiento	9	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 107.100,00
FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER (33)						
1	Inspección física	33	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 392.700,00
2	Limpieza general	33	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 392.700,00
3	Verificación de accesorios	33	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 392.700,00
4	Verificación de funcionamiento	33	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 392.700,00
TENSIOMETROS MARCA ALPK2 (22 UNIDADES)						
1	Inspección física	22	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 261.800,00
2	Limpieza general	22	UND	15000	\$ 2.850,00	\$ 392.700,00
3	Verificación de parámetros	22	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 261.800,00
4	Verificación de accesorios	22	UND	5000	\$ 950,00	\$ 130.900,00
5	Verificación neumática	22	UND	5000	\$ 950,00	\$ 130.900,00
6	Verificación de funcionamiento	22	UND	5000	\$ 950,00	\$ 130.900,00
7	Calibración	22	UND	90000	\$ 17.100,00	\$ 2.356.200,00
TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE (9 UNIDADES)						
1	Inspección física	9	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 107.100,00
2	Limpieza general	9	UND	15000	\$ 2.850,00	\$ 160.650,00
3	Verificación de parámetros	9	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 107.100,00
4	Verificación de accesorios	9	UND	5000	\$ 950,00	\$ 53.550,00
5	Verificación neumática	9	UND	5000	\$ 950,00	\$ 53.550,00
6	Verificación de funcionamiento	9	UND	5000	\$ 950,00	\$ 53.550,00
7	Calibración	9	UND	90000	\$ 17.100,00	\$ 963.900,00
TENSIOMETROS MARCA RIESTER (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 59.500,00
2	Limpieza general	5	UND	15000	\$ 2.850,00	\$ 89.250,00
3	Verificación de parámetros	5	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 59.500,00
4	Verificación de accesorios	5	UND	5000	\$ 950,00	\$ 29.750,00
5	Verificación neumática	5	UND	5000	\$ 950,00	\$ 29.750,00
6	Verificación de funcionamiento	5	UND	5000	\$ 950,00	\$ 29.750,00
7	Calibración	5	UND	90000	\$ 17.100,00	\$ 535.500,00
EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN (4 UNIDADES)						
1	Inspección física	4	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 47.600,00
2	Limpieza general	4	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 95.200,00
3	Verificación de parámetros	4	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 47.600,00
4	Verificación de accesorios	4	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 47.600,00
5	Verificación de conectores	4	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 47.600,00
6	Verificación de funcionamiento	4	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 47.600,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	16	UND	15000	\$ 2.850,00	\$ 285.600,00
GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	5000	\$ 950,00	\$ 29.750,00



Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

Fecha aprobación:
17/07/2025

2	Limpieza general	5	UND	5000	\$ 950,00	\$ 29.750,00
3	Verificación de parámetros	5	UND	5000	\$ 950,00	\$ 29.750,00
4	Verificación de accesorios	5	UND	5000	\$ 950,00	\$ 29.750,00
5	Verificación de funcionamiento	5	UND	5000	\$ 950,00	\$ 29.750,00
6	Suministro de tirillas	5	PAQUETES	65000	\$ 12.350,00	\$ 386.750,00
7	Suministro de lancetas	5	PAQUETES	18000	\$ 3.420,00	\$ 107.100,00
8	Suministro de pilas de litio "3V"	5	UND	17000	\$ 3.230,00	\$ 101.150,00
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800 (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 119.000,00
2	Limpieza general	5	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 119.000,00
3	Verificación de parámetros	5	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 59.500,00
4	Verificación de accesorios	5	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 59.500,00
5	Verificación de conectores	5	UND	5000	\$ 950,00	\$ 29.750,00
6	Verificación neumática	5	UND	5000	\$ 950,00	\$ 29.750,00
7	Verificación de funcionamiento	5	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 59.500,00
8	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	5	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 59.500,00
9	Calibración	5	UND	190000	\$ 36.100,00	\$ 1.130.500,00
10	Suministro de batería	5	UND	850000	\$ 161.500,00	\$ 5.057.500,00
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B (1 UNIDAD)						
1	Inspección física	1	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
2	Limpieza general	1	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
3	Verificación de parámetros	1	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00
4	Verificación de accesorios	1	UND	5000	\$ 950,00	\$ 5.950,00
5	Verificación neumática	1	UND	5000	\$ 950,00	\$ 5.950,00
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00
7	Verificación de conectores	1	UND	5000	\$ 950,00	\$ 5.950,00
8	Verificación de funcionamiento	1	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00
9	Calibración	1	UND	190000	\$ 36.100,00	\$ 226.100,00
11	Suministro de batería	1	UND	390000	\$ 74.100,00	\$ 464.100,00
12	Sensor de SPO2	1	UND	140000	\$ 26.600,00	\$ 166.600,00
DEFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS (1 UNIDADES)						
1	Inspección física	1	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
2	Limpieza general	1	UND	30000	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
3	Verificación de parámetros	1	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00
4	Verificación de accesorios	1	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00
5	Verificación de conectores	1	UND	5000	\$ 950,00	\$ 5.950,00
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
7	Suministro de pilas de Lithium "CR123A 3V"	1	UND	350000	\$ 66.500,00	\$ 416.500,00
DEFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPRO (1 UNIDADES)						
1	Inspección física	1	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
2	Limpieza general	1	UND	30000	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
3	Verificación de parámetros	1	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00
4	Verificación de accesorios	1	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

5	Verificación de conectores	1	UND	5000	\$ 950,00	\$ 5.950,00
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00
7	Suministro de pila especial	1	UND	1250000	\$ 237.500,00	\$ 1.487.500,00
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 47.600,00
2	Limpieza general	2	UND	30000	\$ 5.700,00	\$ 71.400,00
3	Verificación de parámetros	2	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 23.800,00
4	Verificación de accesorios	2	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 23.800,00
5	Verificación de conectores	2	UND	5000	\$ 950,00	\$ 11.900,00
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 47.600,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	8	UND	15000	\$ 2.850,00	\$ 142.800,00
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRINER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 47.600,00
2	Limpieza general	2	UND	30000	\$ 5.700,00	\$ 71.400,00
3	Verificación de parámetros	2	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 23.800,00
4	Verificación de accesorios	2	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 23.800,00
5	Verificación de conectores	2	UND	5000	\$ 950,00	\$ 11.900,00
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND	20000	\$ 3.800,00	\$ 47.600,00
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	6	UND	15000	\$ 2.850,00	\$ 107.100,00
8	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	15000	\$ 2.850,00	\$ 71.400,00
KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE (10 UNIDADES)						
1	Inspección física	10	UND	5000	\$ 950,00	\$ 59.500,00
2	Limpieza general	10	UND	10000	\$ 1.900,00	\$ 119.000,00
3	Verificación de accesorios	10	UND	5000	\$ 950,00	\$ 59.500,00
4	Verificación de funcionamiento	10	UND	5000	\$ 950,00	\$ 59.500,00
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	20	UND	35000	\$ 6.650,00	\$ 833.000,00
TOTAL VALOR PROPUESTA:				\$ 5.670.000,00	\$ 1.077.300,00	\$ 28.696.850,00

INGENIERIA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S., NIT No. 901.448.961-5.



INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO S.A.S.
Rte. Legal. MILQUIADES LEÓN GARCIA

COTIZACIÓN No. 3 PROVEEDOR INGEMEB SAS

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025



Su tecnología en las mejores manos

09 de junio de 2026

Señores:

Gobernacion de Cundinamarca.

Cot.239-26

Reciba un cordial saludo; conforme a su amable solicitud, sometemos a consideración la cotización de los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT. De Equipos	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL incluido iva
1	Inspección física BALA DE OXÍGENO DE 4.15	15	\$40.000	\$ 600.000
2	Recarga BALA DE OXÍGENO DE 4.15	15	\$130.000	\$ 1.950.000
3	Prueba hidrostática BALA DE OXÍGENO DE 4.15	15	\$360.000	\$ 5.400.000
4	Suministro de cánulas para BALA DE OXÍGENO DE 4.16	4	\$45.000	\$ 180.000
5	Inspección física BALA DE OXÍGENO DE 6.5	3	\$60.000	\$ 180.000
6	Recarga BALA DE OXÍGENO DE 6.5	3	\$260.000	\$ 780.000
7	Prueba hidrostática BALA DE OXÍGENO DE 6.5	3	\$360.000	\$ 1.080.000
8	Mantenimiento preventivo PULSOXIMETROS MARCA RIESTER incluye : Inspección física,Limpieza general,Verificación de parámetros, Verificación de funcionamiento, Verificación de sistema eléctrico y electrónico.	3	\$119.000	\$ 357.000
9	Calibración PULSOXIMETROS MARCA RIESTER	3	\$214.200	\$ 642.600
10	Suministro de pilas alcalinas "AAA" para PULSOXIMETROS MARCA RIESTER	6	\$15.000	\$ 90.000
11	Mantenimiento preventivo PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN incluye : Inspección física,Limpieza general,Verificación de parámetros, Verificación de funcionamiento, Verificación de sistema eléctrico y electrónico.	2	\$119.000	\$ 238.000
12	Calibración PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN	2	\$215.000	\$ 430.000
13	Suministro de pilas alcalinas "AAA" para PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN	2	\$15.000	\$ 30.000
14	Mantenimiento preventivo LINTERNAS MARCA RIESTER incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de funcionamiento.	10	\$60.000	\$ 600.000
15	Suministro de pilas alcalinas "AAA" para LINTERNAS MARCA RIESTER	20	\$15.000	\$ 300.000
16	Mantenimiento preventivo LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de accesorios,Verificación de funcionamiento.	6	\$96.000	\$ 576.000
17	Suministro de pilas alcalinas "C2" para LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN	12	\$22.000	\$ 264.000
18	Mantenimiento preventivo FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de accesorios,Verificación de funcionamiento.	9	\$60.000	\$ 540.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

19	Mantenimiento preventivo FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de accesorios,Verificación de funcionamiento.	33	\$60.000	\$ 1.980.000
20	Mantenimiento preventivoTENSIOMETROS MARCA ALPK2 incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación neumática,Verificación de funcionamiento.	22	\$96.000	\$ 2.112.000
21	Calibración TENSIOMETROS MARCA ALPK2	22	\$240.000	\$ 5.280.000
22	Mantenimiento preventivoTENSIOMETROS MARCA RIESTER incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación neumática,Verificación de funcionamiento.	5	\$96.000	\$ 480.000
23	Calibración TENSIOMETROS MARCA RIESTER	5	\$240.000	\$ 1.200.000
24	Mantenimiento preventivo EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación de conectores,Verificación de funcionamiento.	4	\$96.000	\$ 384.000
25	Suministro de pilas alcalinas "AA" para EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN	16	\$12.000	\$ 192.000
26	Mantenimiento preventivo GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación de conectores,Verificación de funcionamiento.	5	\$60.000	\$ 300.000
27	Suministro de tirillas para GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (PAQUETE).	5	\$160.000	\$ 800.000
28	Suministro de lancetas para GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (PAQUETE).	5	\$200.000	\$ 1.000.000
29	Suministro de pilas de litio "3V" para GLUCÓMETROS	5	\$15.000	\$ 75.000
30	Mantenimiento preventivo MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800 incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación de conectores,Verificación de sistema eléctrico y electrónico,Verificación neumática,Verificación de funcionamiento.	5	\$180.000	\$ 900.000
31	Calibración MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800	5	\$260.000	\$ 1.300.000
32	Suministro de batería MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800	5	\$280.000	\$ 1.400.000
33	Mantenimiento preventivoMONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación de conectores,Verificación de sistema eléctrico y electrónico,Verificación neumática,Verificación de funcionamiento.	1	\$180.000	\$ 180.000
34	Calibración MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B	1	\$280.000	\$ 280.000
35	Suministro de bateríaMONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B	1	\$280.000	\$ 280.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

36	Suministro de SENSOR SPO2 MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B	1	\$290.000	\$ 290.000
37	Mantenimiento preventivo DESFIBRILADOR MARCA ZOLL AED PLUS incluye : Inspección física,Limpieza general, Verificación de parámetros,Verificación de accesorios,Verificación de conectores,Verificación de sistema eléctrico y electrónico,Verificación neumática,Verificación de funcionamiento.	1	\$400.000	\$ 400.000
38	Suministro de pilas de Lithium "CR123A 3V" para DESFIBRILADOR MARCA ZOLL AED PLUS	10	\$90.000	\$ 900.000



ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:
17/07/2025

CONDICIONES GENERALES:

- VALIDEZ DE LA PROPUESTA: 30 días

Información de la Cuenta: Banco Caja Social Ahorros Numero **24095705253** a nombre de

- **NOTA:**No se cotiza items 39, 40, ya que el representante de la marca no garantiza la existencia del repuesto.

Cordialmente,

Amesbury, N. H.

Andrés Sebastián Cortes Cuadrado

Cel.: 3182459624

Total	\$ 37,218,600
-------	---------------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

1	Inspección física	9	UND	8.000	1.520	85.680
2	Limpieza general	9	UND	10.000	1.900	107.100
3	Verificación de accesorios	9	UND	8.000	1.520	85.680
4	Verificación de funcionamiento	9	UND	12.000	2.280	128.520
FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER (33)						
1	Inspección física	33	UND	8.000	1.520	314.160
2	Limpieza general	33	UND	10.000	1.900	392.700
3	Verificación de accesorios	33	UND	8.000	1.520	314.160
4	Verificación de funcionamiento	33	UND	12.000	2.280	471.240
TENSIOMETROS MARCA ALPK2 (22 UNIDADES)						
1	Inspección física	22	UND	6.000	1.140	157.080
2	Limpieza general	22	UND	8.000	1.520	209.440
3	Verificación de parámetros	22	UND	12.000	2.280	314.160
4	Verificación de accesorios	22	UND	11.000	2.090	287.980
5	Verificación neumática	22	UND	11.000	2.090	287.980
6	Verificación de funcionamiento	22	UND	12.000	2.280	314.160
7	Calibración	22	UND	158.000	30.020	4.136.440
TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE (9 UNIDADES)						
1	Inspección física	9	UND	6.000	1.140	64.260
2	Limpieza general	9	UND	8.000	1.520	85.680
3	Verificación de parámetros	9	UND	12.000	2.280	128.520
4	Verificación de accesorios	9	UND	11.000	2.090	117.810
5	Verificación neumática	9	UND	11.000	2.090	117.810
6	Verificación de funcionamiento	9	UND	12.000	2.280	128.520
7	Calibración	9	UND	158.000	30.020	1.692.180
TENSIOMETROS MARCA RIESTER (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	6.000	1.140	35.700
2	Limpieza general	5	UND	8.000	1.520	47.600
3	Verificación de parámetros	5	UND	12.000	2.280	71.400
4	Verificación de accesorios	5	UND	11.000	2.090	65.450
5	Verificación neumática	5	UND	11.000	2.090	65.450
6	Verificación de funcionamiento	5	UND	12.000	2.280	71.400
7	Calibración	5	UND	158.000	30.020	940.100
EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN (4 UNIDADES)						
1	Inspección física	4	UND	6.000	1.140	28.560
2	Limpieza general	4	UND	8.000	1.520	38.080
3	Verificación de parámetros	4	UND	12.000	2.280	57.120
4	Verificación de accesorios	4	UND	11.000	2.090	52.360
5	Verificación de conectores	4	UND	11.000	2.090	52.360
6	Verificación de funcionamiento	4	UND	12.000	2.280	57.120
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	16	UND	8.600	1.634	163.752
GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	6.000	1.140	35.700
2	Limpieza general	5	UND	8.000	1.520	47.600
3	Verificación de parámetros	5	UND	12.000	2.280	71.400
4	Verificación de accesorios	5	UND	11.000	2.090	65.450
5	Verificación de funcionamiento	5	UND	11.000	2.090	65.450
6	Suministro de tirillas	5	PAQUETES	12.000	2.280	71.400

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

7	Suministro de lancetas	5	PAQUETES	52.000	9.880	309.397
8	Suministro de pilas de litio "3V"	5	UND	14.500	2.755	86.273
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800 (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	15.000	2.850	89.250
2	Limpieza general	5	UND	15.000	2.850	89.250
3	Verificación de parámetros	5	UND	20.000	3.800	119.000
4	Verificación de accesorios	5	UND	15.000	2.850	89.250
5	Verificación de conectores	5	UND	15.000	2.850	89.250
6	Verificación neumática	5	UND	15.000	2.850	89.250
7	Verificación de funcionamiento	5	UND	20.000	3.800	119.000
8	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	5	UND	20.000	3.800	119.000
9	Calibración	5	UND	120.000	22.800	714.000
10	Suministro de batería	5	UND	577.000	109.630	3.433.153
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B (1 UNIDAD)						
1	Inspección física	1	UND	15.000	2.850	17.850
2	Limpieza general	1	UND	15.000	2.850	17.850
3	Verificación de parámetros	1	UND	20.000	3.800	23.800
4	Verificación de accesorios	1	UND	15.000	2.850	17.850
5	Verificación neumática	1	UND	15.000	2.850	17.850
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND	15.000	2.850	17.850
7	Verificación de conectores	1	UND	20.000	3.800	23.800
8	Verificación de funcionamiento	1	UND	20.000	3.800	23.800
9	Calibración	1	UND	120.000	22.800	142.800
11	Suministro de batería	1	UND	652.000	123.880	775.880
12	Sensor de SPO2	1	UND	120.000	22.800	142.800
DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS (1 UNIDADES)						
1	Inspección física	1	UND	25.000	4.750	29.750
2	Limpieza general	1	UND	25.000	4.750	29.750
3	Verificación de parámetros	1	UND	190.000	36.100	226.100
4	Verificación de accesorios	1	UND	35.000	6.650	41.650
5	Verificación de conectores	1	UND	30.000	5.700	35.700
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND	45.000	8.550	53.550
7	Suministro de pilas de Lithium "CR123A 3V"	10	UND	45.500	8.645	541.450
DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPRO (1 UNIDADES)						
1	Inspección física	1	UND	25.000	4.750	29.750
2	Limpieza general	1	UND	25.000	4.750	29.750
3	Verificación de parámetros	1	UND	190.000	36.100	226.100
4	Verificación de accesorios	1	UND	35.000	6.650	41.650
5	Verificación de conectores	1	UND	30.000	5.700	35.700
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND	45.000	8.550	53.550
7	Suministro de pila especial	1	UND	1.584.000	300.960	1.884.960
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	15.000	2.850	35.700
2	Limpieza general	2	UND	15.000	2.850	35.700
3	Verificación de parámetros	2	UND	50.000	9.500	119.000
4	Verificación de accesorios	2	UND	15.000	2.850	35.700

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

5	Verificación de conectores	2	UND	15.000	2.850	35.700
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND	30.000	5.700	71.400
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	8	UND	8.600	1.634	81.876
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRINER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	15.000	2.850	35.700
2	Limpieza general	2	UND	15.000	2.850	35.700
3	Verificación de parámetros	2	UND	50.000	9.500	119.000
4	Verificación de accesorios	2	UND	15.000	2.850	35.700
5	Verificación de conectores	2	UND	15.000	2.850	35.700
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND	30.000	5.700	71.400
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	6	UND	8.600	1.634	61.407
8	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	8.450	1.606	40.224
KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE (10 UNIDADES)						
1	Inspección física	10	UND	8.000	1.634	96.341
2	Limpieza general	10	UND	10.000	1.606	116.056
3	Verificación de accesorios	10	UND	10.000	1.900	119.000
4	Verificación de funcionamiento	10	UND	17.000	3.230	202.300
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	20	UND	73.000	13.870	1.737.396
TOTAL VALOR PROPUESTA:				6.602.852	1.254.362	34.170.020
JUAN JOSE MORALES RUBIO REPRESENTANTE LEGAL						
		Nombre de la entidad: JOTA MEDICS SAS				
		Validez de la oferta: Noventa días (90)				
		Nombre abreviado: JMEDICS				
		Tipo de documento: NIT				
		Número de documento: 830.043.125-8				
		Dirección: CARRERA 35 BIS 58 69				
		Correo electrónico: CONTACTO@JMEDICS.COM				
		Número Teléfono: 6013151216 - 3108718461 - 3124483880				

COTIZACIÓN No. 5 PROVEEDOR MANUFACTURAS LUCOLDI SAS

ANEXO DE COTIZACION D20260611-1						
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA						
BALA DE OXÍGENO DE 4.15 (15 UNIDADES)						
ITEM	REPUESTO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO (INCLUYE MANO DE OBRA)	IVA	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Inspección física	15	UND	\$	\$	\$ 2.142.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

				120.000	22.800	
2	Recarga	15	UND	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 2.142.000
3	Prueba hidrostática	15	UND	\$ 360.000	\$ 68.400	\$ 6.426.000
4	Suministro de cánulas	4	UND	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 428.400
BALA DE OXÍGENO DE 6.5 (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 428.400
2	Recarga	3	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 892.500
3	Prueba hidrostática	3	UND	\$ 360.000	\$ 68.400	\$ 1.285.200
PULSOXIMETROS MARCA RIESTER (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 892.500
2	Limpieza general	3	UND			
3	Verificación de parámetros	3	UND			
4	Verificación de funcionamiento	3	UND			
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	3	UND			
6	Calibración	3	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 892.500
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	6	UND	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 57.120
PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 595.000
2	Limpieza general	2	UND			
3	Verificación de parámetros	2	UND			
4	Verificación de funcionamiento	2	UND			
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND			
6	Calibración	2	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 595.000
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 38.080
LINTERNAS MARCA RIESTER (10 UNIDADES)						
1	Inspección física	10	UND	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 1.428.000
2	Limpieza general	10	UND			
3	Verificación de funcionamiento	10	UND			
4	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	20	UND	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 190.400
MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN (6 UNIDADES)						
1	Inspección física	6	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 1.785.000
2	Limpieza general	6	UND			
3	Verificación de accesorios	6	UND			
4	Verificación de funcionamiento	6	UND			
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	12	UND	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 1.142.400
FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT (9 UNIDADES)						
1	Inspección física	9	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 2.677.500
2	Limpieza general	9	UND			
3	Verificación de accesorios	9	UND			
4	Verificación de funcionamiento	9	UND			

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER (33)						
1	Inspección física	33	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 9.817.500
2	Limpieza general	33	UND			
3	Verificación de accesorios	33	UND			
4	Verificación de funcionamiento	33	UND			
TENSIOMETROS MARCA ALPK2 (22 UNIDADES)						
1	Inspección física	22	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 6.545.000
2	Limpieza general	22	UND			
3	Verificación de parámetros	22	UND			
4	Verificación de accesorios	22	UND			
5	Verificación neumática	22	UND			
6	Verificación de funcionamiento	22	UND			
7	Calibración	22	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 6.545.000
TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE (9 UNIDADES)						
1	Inspección física	9	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 2.677.500
2	Limpieza general	9	UND			
3	Verificación de parámetros	9	UND			
4	Verificación de accesorios	9	UND			
5	Verificación neumática	9	UND			
6	Verificación de funcionamiento	9	UND			
7	Calibración	9	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 2.677.500
TENSIOMETROS MARCA RIESTER (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 1.487.500
2	Limpieza general	5	UND			
3	Verificación de parámetros	5	UND			
4	Verificación de accesorios	5	UND			
5	Verificación neumática	5	UND			
6	Verificación de funcionamiento	5	UND			
7	Calibración	5	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 1.487.500
EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN (4 UNIDADES)						
1	Inspección física	4	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 1.190.000
2	Limpieza general	4	UND			
3	Verificación de parámetros	4	UND			
4	Verificación de accesorios	4	UND			
5	Verificación de conectores	4	UND			
6	Verificación de funcionamiento	4	UND			
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	16	UND	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 152.320
GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 1.487.500
2	Limpieza general	5	UND			
3	Verificación de parámetros	5	UND			
4	Verificación de accesorios	5	UND			
5	Verificación de funcionamiento	5	UND			
6	Suministro de tirillas	5	PAQUETES	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 833.000
7	Suministro de lancetas	5	PAQUETES	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 595.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

8	Suministro de pilas de litio "3V"	5	UND	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 119.000
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800 (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 4.165.000
2	Limpieza general	5	UND			
3	Verificación de parámetros	5	UND			
4	Verificación de accesorios	5	UND			
5	Verificación de conectores	5	UND			
6	Verificación neumática	5	UND			
7	Verificación de funcionamiento	5	UND			
8	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	5	UND			
9	Calibración	5	UND	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 11.900.000
10	Suministro de batería	5	UND	\$ 1.900.000	\$ 361.000	\$ 11.305.000
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B (1 UNIDAD)						
1	Inspección física	1	UND	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
2	Limpieza general	1	UND			
3	Verificación de parámetros	1	UND			
4	Verificación de accesorios	1	UND			
5	Verificación neumática	1	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND			
7	Verificación de conectores	1	UND			
8	Verificación de funcionamiento	1	UND			
9	Calibración	1	UND	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000
11	Suministro de batería	1	UND	\$ 1.900.000	\$ 361.000	\$ 2.261.000
12	Sensor de SPO2	1	UND	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS (1 UNIDADES)						
1	Inspección física	1	UND	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
2	Limpieza general	1	UND			
3	Verificación de parámetros	1	UND			
4	Verificación de accesorios	1	UND			
5	Verificación de conectores	1	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND			
7	Suministro de pilas de Lithium "CR123A 3V"	10	UND	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 1.785.000
DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPRO (1 UNIDADES)						
1	Inspección física	1	UND	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
2	Limpieza general	1	UND			
3	Verificación de parámetros	1	UND			
4	Verificación de accesorios	1	UND			
5	Verificación de conectores	1	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND			
7	Suministro de pila especial	1	UND	\$ 2.500.000	\$ 475.000	\$ 2.975.000
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	\$	\$	\$ 1.666.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

2	Limpieza general	2	UND	700.000	133.000	
3	Verificación de parámetros	2	UND			
4	Verificación de accesorios	2	UND			
5	Verificación de conectores	2	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND			
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	8	UND	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 76.160
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRINER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND			
2	Limpieza general	2	UND			
3	Verificación de parámetros	2	UND	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 1.666.000
4	Verificación de accesorios	2	UND			
5	Verificación de conectores	2	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND			
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	6	UND	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 57.120
8	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 38.080
KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE (10 UNIDADES)						
1	Inspección física	10	UND			
2	Limpieza general	10	UND	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 8.330.000
3	Verificación de accesorios	10	UND			
4	Verificación de funcionamiento	10	UND			
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	20	UND	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 1.904.000
TOTAL VALOR PROPUESTA:				\$ 21.966.000	\$ 4.173.540	\$ 113.671.180

#¡VALOR!

DANIEL ESTEBAN COLLAZOS ACEVEDO
MANUFACTURAS LUCOLDI SAS
NIT. 800.121.700-9

COTIZACIÓN No. 6 PROVEEDOR SIBERMEDICAL SAS



Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

Fecha aprobación:
17/07/2025

ANEXO DE COTIZACIÓN						
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA						
BALA DE OXÍGENO DE 4,15 (15 UNIDADES)						
ITEM	REPUESTO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO (INCLUYE MANO DE OBRA)	IVA	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	Inspección física	15	UND	-	-	-
2	Recarga	15	UND	171,000	32,490	3,052,350
3	Prueba hidrostática	15	UND	200,000	38,000	3,570,000
4	Suministro de cánulas	4	UND	4,600	874	21,896
BALA DE OXÍGENO DE 6,5 (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	-	-	-
2	Recarga	3	UND	180,000	34,200	642,600
3	Prueba hidrostática	3	UND	200,000	38,000	714,000
PULSOXÍMETROS MARCA RIESTER (3 UNIDADES)						
1	Inspección física	3	UND	72,000	13,680	257,040
2	Limpieza general	3	UND			
3	Verificación de parámetros	3	UND			
4	Verificación de funcionamiento	3	UND			
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	3	UND	277,000	52,630	988,890
6	Calibración	3	UND			
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	6	UND			
				8,000	1,520	57,120
PULSOXÍMETROS MARCA LEMMAN (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	72,000	13,680	171,360
2	Limpieza general	2	UND			
3	Verificación de parámetros	2	UND			
4	Verificación de funcionamiento	2	UND			
5	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND			
6	Calibración	2	UND	277,000	52,630	659,260
7	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	8,000	1,520	38,080
LINTERNAS MARCA RIESTER (10 UNIDADES)						
1	Inspección física	10	UND	11,000	2,090	130,900
2	Limpieza general	10	UND			
3	Verificación de funcionamiento	10	UND			
4	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	20	UND	8,000	1,520	190,400
MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN (6 UNIDADES)						
1	Inspección física	6	UND	17,000	3,230	121,380
2	Limpieza general	6	UND			
3	Verificación de accesorios	6	UND			
4	Verificación de funcionamiento	6	UND			
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	12	UND	16,000	3,040	228,480
FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT (9 UNIDADES)						
1	Inspección física	9	UND	16,000	3,040	19,040
2	Limpieza general	9	UND			
3	Verificación de accesorios	9	UND			
4	Verificación de funcionamiento	9	UND			
FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER (33)						
1	Inspección física	33	UND	16,000	3,040	628,320
2	Limpieza general	33	UND			
3	Verificación de accesorios	33	UND			
4	Verificación de funcionamiento	33	UND			
TENSÍOMETROS MARCA ALPK2 (22 UNIDADES)						
1	Inspección física	22	UND	40,000	7,600	1,047,200
2	Limpieza general	22	UND			
3	Verificación de parámetros	22	UND			
4	Verificación de accesorios	22	UND			
5	Verificación neumática	22	UND			



Gobernación de
Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA
PÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: E-GCCP-FR-015

Versión: 05

Fecha aprobación:
17/07/2025

6	Verificación de funcionamiento	22	UND			
7	Calibración	22	UND	188,000	35,720	4,921,840
TENSÍOMETROS MARCA PRESTIGE (9 UNIDADES)						
1	Inspección física	9	UND	40,000	7,600	428,400
2	Limpieza general	9	UND			
3	Verificación de parámetros	9	UND			
4	Verificación de accesorios	9	UND			
5	Verificación neumática	9	UND			
6	Verificación de funcionamiento	9	UND	188,000	35,720	2,013,480
7	Calibración	9	UND			
TENSÍOMETROS MARCA RIESTER (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	40,000	7,600	238,000
2	Limpieza general	5	UND			
3	Verificación de parámetros	5	UND			
4	Verificación de accesorios	5	UND			
5	Verificación neumática	5	UND			
6	Verificación de funcionamiento	5	UND	188,000	35,720	1,118,600
7	Calibración	5	UND			
EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN (4 UNIDADES)						
1	Inspección física	4	UND	35,000	6,650	166,600
2	Limpieza general	4	UND			
3	Verificación de parámetros	4	UND			
4	Verificación de accesorios	4	UND			
5	Verificación de conectores	4	UND			
6	Verificación de funcionamiento	4	UND	7,300	1,387	138,992
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	16	UND			
GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	35,000	6,650	208,250
2	Limpieza general	5	UND			
3	Verificación de parámetros	5	UND			
4	Verificación de accesorios	5	UND			
5	Verificación de funcionamiento	5	UND			
6	Suministro de tirillas	5	PAQUETES	50,000	9,500	297,500
7	Suministro de lancetas	5	PAQUETES	35,000	6,650	208,250
8	Suministro de pilas de litio "3V"	5	UND	6,200	1,178	36,890
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800 (5 UNIDADES)						
1	Inspección física	5	UND	166,000	31,540	987,700
2	Limpieza general	5	UND			
3	Verificación de parámetros	5	UND			
4	Verificación de accesorios	5	UND			
5	Verificación de conectores	5	UND			
6	Verificación neumática	5	UND	388,000	73,720	2,308,600
7	Verificación de funcionamiento	5	UND			
8	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	5	UND			
9	Calibración	5	UND			
10	Suministro de batería	5	UND	850,000	161,500	5,057,500
MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B (1 UNIDAD)						
1	Inspección física	1	UND	166,000	31,540	197,540
2	Limpieza general	1	UND			
3	Verificación de parámetros	1	UND			
4	Verificación de accesorios	1	UND			
5	Verificación neumática	1	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND	360,000	68,400	428,400
7	Verificación de conectores	1	UND			
8	Verificación de funcionamiento	1	UND			
9	Calibración	1	UND			
11	Suministro de batería	1	UND	545,000	103,550	648,550
12	Sensor de SPO2	1	UND	133,000	25,270	158,270

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS (1 UNIDADES)						
1	Inspección física	1	UND	200,000	38,000	238,000
2	Limpieza general	1	UND			
3	Verificación de parámetros	1	UND			
4	Verificación de accesorios	1	UND			
5	Verificación de conectores	1	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND			
7	Suministro de pilas de Lithium "CR123A 3V"	10	UND	22.500	4.275	267.750
DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPRO (1 UNIDADES)						
1	Inspección física	1	UND	200,000	38,000	238,000
2	Limpieza general	1	UND			
3	Verificación de parámetros	1	UND			
4	Verificación de accesorios	1	UND			
5	Verificación de conectores	1	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	1	UND			
7	Suministro de pila especial	1	UND	3,500.000	665,000	4,165,000
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	200,000	38,000	476,000
2	Limpieza general	2	UND			
3	Verificación de parámetros	2	UND			
4	Verificación de accesorios	2	UND			
5	Verificación de conectores	2	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND			
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	8	UND	7.500	1.425	71.400
DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRINER (2 UNIDADES)						
1	Inspección física	2	UND	200,000	38,000	476,000
2	Limpieza general	2	UND			
3	Verificación de parámetros	2	UND			
4	Verificación de accesorios	2	UND			
5	Verificación de conectores	2	UND			
6	Verificación de sistema eléctrico y electrónico	2	UND			
7	Suministro de pilas alcalinas "AA"	6	UND	7.500	1,425	53.550
8	Suministro de pilas alcalinas "AAA"	4	UND	8,000	1,520	38,080
KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE (10 UNIDADES)						
1	Inspección física	10	UND	35,000	6,650	416,500
2	Limpieza general	10	UND			
3	Verificación de accesorios	10	UND			
4	Verificación de funcionamiento	10	UND			
5	Suministro de pilas alcalinas "C2"	20	UND	16.000	3.040	380.800
TOTAL VALOR PROPUESTA:				9,410,600	1,788,014	38,922,758

Cabe resaltar que la cotización presentada por el proveedor INGEMEB SAS no incluye el mantenimiento de la totalidad de los equipos referenciados en el anexo técnico, argumentando que para los ítem 39 y 40 referentes a DESFIBRILADOR MARCA ZOLL AED PLUS "la marca no garantiza existencia del repuesto"

De conformidad con el principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad definir las condiciones técnicas, económicas y operativas necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad pública identificada.

En consecuencia, la evaluación de las cotizaciones se realizará sobre propuestas que incluyan la totalidad de los bienes y servicios requeridos, garantizando la integralidad del

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

servicio, la eficiencia administrativa y la adecuada ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente el la cotización No. 5 del proveedor MANUFACTURAS SUCOLDI SAS presentada por valor de \$113.671.180.00 superando ampliamente las demás cotizaciones que oscilan entre veintiocho a treinta y ocho millones sin ninguna razón técnica o de valor agregado que permita justificar una diferencia tan elevada que casi triplica el promedio de las demás propuestas.

El presupuesto oficial estimado se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la suma de todos los ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE – tal y como se evidencia a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			
OBJETO			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO			
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	CANT
1	BALA DE OXÍGENO DE 4.15	Realizar: 1- Inspección física 2- Recarga 3- Prueba hidrostática 4- Suministro de cánulas. (4 unidades)	1
2	BALA DE OXÍGENO DE 6.5	Realizar: 1- Inspección física 2- recarga 3- Prueba hidrostática.	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

3	PULSOXIMETROS MARCA RIESTER	Realizar: 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de funcionamiento 5- Verificación de sistema eléctrico y electrónico. 6- Calibración. 7- Suministro de pilas "AAA" (6 uds)	1
4	PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN	Realizar: 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de funcionamiento 5- Verificación de sistema eléctrico y electrónico. 6- Calibración. 7- Suministro de pilas "AAA" (4 uds)	1
5	LINTERNAS MARCA RIESTER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de funcionamiento. 4- Suministro de pilas alcalinas "AAA" (20 unidades)	1
6	MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN	Realizar: 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de accesorios 4- Verificación de funcionamiento 5- Suministro de pilas alcalinas "C2"	1
7	FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de accesorios. 4- Verificación de funcionamiento.	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

8	FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de accesorios. 4- Verificación de funcionamiento.	1
9	TENSIOMETROS MARCA ALPK2	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación neumática. 6- Verificación de funcionamiento. 7- Calibración.	1
10	TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación neumática. 6- Verificación de funcionamiento. 7- Calibración.	1
11	TENSIOMETROS MARCA RIESTER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación neumática. 6- Verificación de funcionamiento. 7- Calibración.	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

12	EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de conectores. 6- Verificación de funcionamiento. 7- Suministro de pilas alcalinas "AA" (16 Unidades)	1
13	GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de funcionamiento. 6- Suministro de tirillas. 7- Suministro de lancetas. 8- Suministro de pilas de litio "3V"	1
14	MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de conectores. 6- Verificación neumática. 7- Verificación de funcionamiento. 8- Verificación del sistema eléctrico y electrónico. 9- Calibración. 10- Suministro de batería	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

15	MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación neumática 7- Verificación de funcionamiento 8- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 9- Calibración 10- Suministro de batería 11- Sensor SPO2	1
16	DEFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 7- Suministro de pilas Lithium "CR1234 3V" (10 Unidades)	1
17	DEFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPRO	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 7- Suministro de pila especial	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 05
		Fecha aprobación: 17/07/2025

18	DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 7- Suministro de pilas alcalinas "AA" (8 Unidades)	1
19	DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRINER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 7- Suministro de pilas alcalinas "AA" (6 Unidades) 8- Suministro de pilas alcalinas "AAA" (4 Unidades)	1
20	KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de funcionamiento 6- Suministro de pilas alcalinas "C2" (20 Unidades)	1
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			

PRESUPUESTO OFICIAL EST
OBJETO
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL E

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	CANT
1	BALA DE OXÍGENO DE 4.15	Realizar: 1- Inspección física 2- Recarga 3- Prueba hidrostática 4- Suministro de cánulas. (4 unidades)	1
2	BALA DE OXÍGENO DE 6.5	Realizar: 1- Inspección física 2- recarga 3- Prueba hidrostática.	1
3	PULSOXIMETROS MARCA RIESTER	Realizar: 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de funcionamiento 5- Verificación de sistema eléctrico y electrónico. 6-Calibración. 7- Suministro de pilas "AAA" (6 uds)	1
4	PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN	Realizar: 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de funcionamiento 5- Verificación de sistema eléctrico y electrónico. 6-Calibración. 7- Suministro de pilas "AAA" (4 uds)	1
5	LINTERNAS MARCA RIESTER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de funcionamiento. 4- Suministro de pilas alcalinas "AAA" (20 unidades)	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

6	MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN	Realizar: 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de accesorios 4- Verificación de funcionamiento 5- Suministro de pilas alcalinas "C2"	1
7	FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de accesorios. 4- Verificación de funcionamiento.	1
8	FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de accesorios. 4- Verificación de funcionamiento.	1
9	TENSIOMETROS MARCA ALPK2	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación neumática 6- Verificación de funcionamiento 7- Calibración	1
10	TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación neumática 6- Verificación de funcionamiento 7- Calibración	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

11	TENSIOMETROS MARCA RIESTER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación neumática 6- Verificación de funcionamiento 7- Calibración	1
12	EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación de funcionamiento 7- Suministro de pilas alcalinas "AA" (16 Unidades)	1
13	GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de funcionamiento 6- Suministro de tirillas 7- Suministro de lancetas 8- Suministro de pilas de litio "3V"	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

14	MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación neumática 7- Verificación de funcionamiento 8- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 9- Calibración 10- Suministro de batería	1
15	MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación neumática 7- Verificación de funcionamiento 8- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 9- Calibración 10- Suministro de batería 11- Sensor SPO2	1
16	DEFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 7- Suministro de pilas Lithium "CR1234 3V" (10 Unidades)	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

17	DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPRO	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 7- Suministro de pila especial	1
18	DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 7- Suministro de pilas alcalinas "AA" (8 Unidades)	1
19	DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRINER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 7- Suministro de pilas alcalinas "AA" (6 Unidades) 8- Suministro de pilas alcalinas "AAA" (4 Unidades)	1
20	KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de funcionamiento 6- Suministro de pilas alcalinas "C2" (20 Unidades)	1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO				
OBJETO				
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO				
ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	VALOR
1	BALA DE OXÍGENO DE 4.15	Realizar: 1- Inspección física 2- Recarga 3- Prueba hidrostática 4- Suministro de cánulas. (4 unidades)	1	\$ 5.102
2	BALA DE OXÍGENO DE 6.5	Realizar: 1- Inspección física 2- recarga 3- Prueba hidrostática.	1	\$ 1.147
3	PULSOXIMETROS MARCA RIESTER	Realizar: 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de funcionamiento 5- Verificación de sistema eléctrico y electrónico. 6-Calibración. 7- Suministro de pilas "AAA" (6 uds)	1	\$ 852.2

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

4	PULSOXIMETROS MARCA LEMMAN	Realizar: 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de funcionamiento 5- Verificación de sistema eléctrico y electrónico. 6- Calibración. 7- Suministro de pilas "AAA" (4 uds)	1	\$ 568.
5	LINTERNAS MARCA RIESTER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de funcionamiento. 4- Suministro de pilas alcalinas "AAA" (20 unidades)	1	\$ 556.
6	MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN	Realizar: 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de accesorios 4- Verificación de funcionamiento 5- Suministro de pilas alcalinas "C2"	1	\$ 755.
7	FONENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de accesorios. 4- Verificación de funcionamiento.	1	\$ 280.5
8	FONENDOSCOPIOS MARCA RIESTER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de accesorios. 4- Verificación de funcionamiento.	1	\$ 1.160

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

9	TENSIOMETROS MARCA ALPK2	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación neumática 6- Verificación de funcionamiento 7- Calibración	1	\$ 4.199.
10	TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación neumática 6- Verificación de funcionamiento 7- Calibración	1	\$ 2.412.
11	TENSIOMETROS MARCA RIESTER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación neumática 6- Verificación de funcionamiento 7- Calibración	1	\$ 1.340.
12	EQUIPO DE ÓRGANOS MARCA WELCH ALLYN	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación de funcionamiento 7- Suministro de pilas alcalinas "AA" (16 Unidades)	1	\$ 437.000.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

13	GLUCÓMETROS MARCA FASTCHECK	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de funcionamiento. 6- Suministro de tirillas. 7- Suministro de lancetas. 8- Suministro de pilas de litio "3V"	1	\$ 804.2
14	MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-800	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de conectores. 6- Verificación neumática. 7- Verificación de funcionamiento. 8- Verificación del sistema eléctrico y electrónico. 9- Calibración. 10- Suministro de batería.	1	\$ 6.16
15	MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M9B	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de conectores. 6- Verificación neumática. 7- Verificación de funcionamiento. 8- Verificación del sistema eléctrico y electrónico. 9- Calibración. 10- Suministro de batería. 11- Sensor SPO2	1	\$ 1.23

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

16	DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de conectores. 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico. 7- Suministro de pilas Lithium "CR1234 3V" (10 Unidades)	1	\$ 697.0
17	DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AEDPRO	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de conectores. 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico. 7- Suministro de pila especial	1	\$ 2.943
18	DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de conectores. 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico. 7- Suministro de pilas alcalinas "AA" (8 Unidades)	1	\$ 576.7

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

19	DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRINER	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de conectores. 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico. 7- Suministro de pilas alcalinas "AA" (6 Unidades). 8- Suministro de pilas alcalinas "AAA" (4 Unidades).	1	\$ 606.4
20	KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE	Realizar: 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de funcionamiento. 6- Suministro de pilas alcalinas "C2" (20 Unidades).	1	\$ 1.290
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO				\$ 33.1

Dentro del valor estimado del contrato debe estar incluidos los impuestos a que hubiere lugar. Se precisa que el valor del futuro contrato será susceptible de lossiguientes impuestos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO- DESARROLLODEPARTAMENTAL	2%
UNIVERSIDADDE CU DINAMARCA	1.5%
PRO CULTURA	1%
ADULTO MAYOR	2%
PRO HOSPITALES	2%
PRO ELECTRIFICACIÓNRURAL	0.20%
DEPORTE Y RECREACION	2.5%
RETENCION HONORARIOS	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
RE ENCION ICA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

IVA	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD
-----	---------------------------

4.2. IDENTIFICACION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con recursos suficientes mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 7100081174 de fecha 24/06/2026 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.0000), rubro presupuestal: 1197.B/3-2830/2320202008/6/108/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Cerveza Nacional / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto 2024/004250048/1905054/S IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MODERNIZACION y concepto precontractual número 0000004468 del 18 de junio de 2026 por CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.0000)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetará a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 *"Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, establece que *"(...) La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".*

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 5°, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este sentido, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil:

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos /os efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta/".

De acuerdo a la circular 002 del 02 de enero de 2026 las cuantías para contratar durante la vigencia 2025 corresponden a:

CUANTIAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026		
SALARIO MINIMO 2026	\$ 1.750.905	
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	\$6.280.811.534.919	
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV	3.587.180 SMLMV	
	PESOS COLOMBIANOS	SMLMV
MENORCUANTIA	HASTA \$1.750.905.000	HASTA 1000 SMLMV
MINIMACUANTIA	HASTA \$175.090.500	HASTA 100 SMLMV

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA					
	DESDE		HASTA		
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	SMLMV	PESOS	SMLMV	PESOS	NORMATIVIDAD
MÍNIMA CUANTÍA		1	100	\$175.090.500	Ley 1150 de 2007 art. 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	>100	\$175.090.501	1.000	\$1.750.905.000	Ley 1150 de 2007 art. 2
LICITACIÓN PÚBLICA	>1000	\$1.750.905.001	SIN LÍMITE		Ley 1150 de 2007 art. 2
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	>6000	\$10.505.430.001	SIN LÍMITE		Ley 1508 de 2012 art. 3 párr.1

Con fundamento en lo anterior, es de precisar que la Mínima Cuantía para la Entidad, es desde \$1 hasta \$175.090.500 establecido según circular 002 del 02 de enero de 2026 y,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de Mínima Cuantía, dado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$39.445.870) M/CTE y por tanto no supera el valor de la mínima cuantía para la Entidad.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede genera efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, los riesgos para el presente proceso contrato están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgo.pdf>.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje está dado de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo Extremo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

6y7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda temporal o definitivamente la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

Riesgo de incumplimiento: En objeto contractual, riesgo medio que asume en un 100% el contratista.

Riesgos Legales: Cambios en la normatividad aplicable. Riesgo medio la secretaria asume en un 100% estos riesgos.

Riesgos Administrativos: Que el Contratista incurra en inhabilidad sobreviniente. Riesgo medio, en este caso el contratista asume el 100% del riesgo. Que el contratista incumpla los términos del contrato. Riesgo alto. Es asumido en un 100% por el contratista.

La Secretaría de Salud de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así:

MONITOREO Y REVISIÓN									
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		COMO SE REALIZA EL MONITORIO
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					CATEGORIA		VALORACION DEL IMPACTO		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS					PROBABILIDAD				
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?									
VALORACION DEL RIESGO IMPACTO									
CONSECUENCIA									
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)									
TIPO									
ETAPA									
FUENTE									
CLASE									
NO									

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA				Código: E-GCCP-FR-015	
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA				Versión: 05	
					Fecha aprobación: 17/07/2025	

1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN OPERACIONAL	INADECUADA ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y DISEÑO DE LA FUTURA CONTRATACION	SELECCIÓN DE PROPUES- TAS QUE NO SATISFAGAN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	246	ALTA	ENTIDAD	ESTUDIOS ELABORADOS TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ADECUADO ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO	235	MEDIO	NO	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA Y PROFESIONALES QUE PROYECTAN ESTUDIOS	ANTES DE SUBIR A LA DIRECCION DE CONTRATACION	A TRAVES DE REVISION POR PARTE DE LA DAF Y DE LA DIRECCION DE CONTRATACION	ANTES DE PUBLICAR EN EL SECOP
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN ECONOMICO	OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	ADJUDICACION A UN PROPO-NENTE QUE HA ACUDIDO A ARTIFICIOS PARA SER FAVOR ECIDO	145	MEDIO	ENTIDAD	SOLIDEZ EN LOS ESTUDIOS ELABORADOS TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL SECTOR Y DEL MERCADO	134	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION	EL COMITÉ EVALUADOR, DEBE EVALUAR DE CONFORMIDAD CON ESTUDIO DEL SECTOR Y HACER EL REQUERIMIENTO DE LEY	AL MOMENTO DE EVALUAR LA OFERTA ECONOMICA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN OPERACIONAL	QUE LOS PROPONENTES SE ENCUENTREN INCURSOS EN INHABILIDADES	QUE NO SE PUEDA SUSCRIBIR EL CONTRATO DECLARACION DE DESIERTO EL PROCESO	134	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	123	BAJO	SI	PROFESIONAL ENCARGADO DEL PROCESO DE CONTRATACION.	EN LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA PROPUESTA	ANTES DE LA ADJUDICACION
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION OPERACIONAL	EN GENERAL LOS EFECTOS POR LAS DEMORAS ADMINISTRATIVAS EN LA APROBACION NECESARIA PARA INICIAR EL	DEMO- RA EN LA FIRMA DEL CONTRATO	214	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SELECCIÓN	214	BAJO	SI	PROFESIONAL ENCARGADO DEL PROCESO DE CONTRATACION.	DESPUES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION.	VERIFICACION EN LA PLATAFORMA SECOP	ANTES DEL ACTA DE INICIO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Versión: 05
			Fecha aprobación: 17/07/2025

					CONTRAT O.																
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	SUSPENSI ONES Y/O PRÓRROG AS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, POR CAUSAS NO IMPUTABL ES AL CONTRATI STA	DEMO RA EN LA EJECU CIÓN CONTR ACTUAL	3	2	3	BAJO	CONTRATISTA	GENERACIO N OPORTUNA DE LOS DOCUMENT OS	3	2	4	MEDIO	SI	SUPER VISOR DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LOS INFORME S DE SUPERVIS ION Y VVERIFIC ACIÓN DEL INVENTA RIO DE LOS BIENES SUMINIST RADOS.	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
6	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	LA VARIACIÓ N DE PRECIOS EN LOS ELEMENT OS REQUERID OS POR LA ENTIDAD DEBIDO A INCREMEN TOS EN LA MATERIA PRIMA	Reeval uación de los precios pactad os en el contrato o	3	2	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACI ÓN OPORTUNA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	4	MEDIO	SI	SUPER VISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICA CIÓN EN LA PLATAFO RMA SECOP.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Versión: 05
			Fecha aprobación: 17/07/2025

7	ESPECIFICO	EXTERN	EJECUCION	OPERACIONAL	MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, O EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO SERVICIO.	NO SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	3	2	4	BAJO	CONTRATISTA	EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS	3	2	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	A TRAVÉS DEL INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
8	ESPECIFICO	EXTERN	EJECUCION	OPERACIONAL	EVENTOS PRODUCTO DE CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL Y QUE REPRESENTEN IMPACTO NEGATIVO PARA EL CONTRATISTA	MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO O	3	3	2	4	BAJO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	GENERACIÓN OPORTUNA DE LOS DOCUMENTOS	3	2	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	DEMO RA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	3	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	------	----	-------------------------	-----------------------------------	--	-----------------------------------

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título 111, capítulo 1, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y que el contratista requiere contratar personal para la ejecución del contrato se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá a la Secretaría de Salud de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

7.1. LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
----------------	-----------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD NIT. 899.999.114-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más , contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e legales	Por el término de duración del contrato y tres	Cuantía equivalente al cinco por ciento

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Característica	Condición			
	indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	(3) años más , contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	(5%) del valor total del contrato	
	Calidad del Servicio	Por el término de seis (6) meses , contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.	Cuantía equivalente al diez por ciento a (10%) del valor total del contrato	
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por el término de seis (6) meses , contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato.	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor a total del contrato	
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	---

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT.899.999.114-0 y el Contratista.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por una cuantía equivalente a doscientos 200 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD con NIT 899.999.114-0
---------------	--

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018 en lo que corresponda.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CRITERIO HABILITANTE	DESCRIPCIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Allegar carta de presentación suscrita por la persona natural o el representante de la persona jurídica, Consorcios o Uniones Temporales, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el <u>Formato No. 1 (A-B): Carta de Presentación</u> A través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta, bajo la gravedad de juramento, el proponente manifiesta que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 80. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 1o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y que ni el Representante Legal, ni la persona jurídica que representa ni los integrantes del proponente plural o la persona natural se encuentra incurso en dichas causales. Los proponentes serán responsables de advertir cuando se presente información en las ofertas de carácter confidencial, privado o que configure secreto industrial, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento; reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el proceso de contratación frente a terceros. No obstante, con la suscripción de la Carta de Presentación el proponente otorga <u>Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	Se debe anexar copia del documento de identificación, cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante. Si se presenta a través de apoderado, adicionalmente debe aportar la cédula de este.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

LIBRETA MILITAR	La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, información que la entidad corroborara a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation
APODERADO	Cuando el proponente actúe a través de apoderado debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.
HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA	Cuando el proponente sea persona natural, deberá adjuntar la hoja de vida en el formato único de que trata la ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996, expedida por Departamento Administrativo de La Función Pública
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Para la totalidad de los casos la expedición no debe ser mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso. Las personas jurídicas - Certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y (1) años más. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalados. Las personas naturales que NO ejercen profesión liberal y que realiza actividades o actos mercantiles - Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (SI APLICABLE), en el que conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. En el evento de no tener la obligación legal de contar con el certificado, deberá manifestarlo expresamente. La Persona jurídica extranjera - documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existen, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa. Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Los proponentes plurales deberán presentar el Formato No.4 A - Modelo Integración de Consorcio o Formato No.4 B - Modelo Integración de Unión Temporal, que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el llenado de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos), y en los cuales se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
RUT	El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento, y en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar el RUT a nombre del proponente plural previo a la suscripción del contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA		El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formato No. 2 (A-8), Compromiso Anticorrupción y Formato No. 3 Compromiso de transparencia, manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado de estos compromisos por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación, sin perjuicio las demás consecuencias legales que ocasione su conducta. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el representante legal de cada uno de los miembros que conforman el proponente plural.
DECLARACION DE MULTAS		El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada 1 uno de sus integrantes sin excepción, que estén abogados a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del Formato No. 5 Declaración de multas y sanciones por incumplimiento.
DECLARACION DE LEGALES ACTIVIDADES		El Proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni 1 él, ni la sociedad que representa, tiene, ni ha tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, deben realizar la respectiva declaración. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del Formato No. No. 7 declaración de Actividades Legales.
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES		Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes. Personas Jurídicas: Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

	exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. NOTA 1: En caso de certificación expedida por revisor fiscal, esta deberá venir acompañada de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. Personas Naturales: Deberá aportar una certificación que acredite el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga a su cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar una certificación donde acredite su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente. Nota 3: En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del Formato No. 6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes.
ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, ni su representante legal no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables fiscales. La Entidad acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, consultará y verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	El proponente, los integrantes del proponente plural, ni los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La Entidad conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
ANTECEDENTES JUDICIALES	La Entidad conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La Entidad consultará, en la página Web de Policía Nacional de Colombia - Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso, y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.
REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM. Para el efecto el proponente deberá: Persona jurídica - Anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal - REDAM. Proponentes plurales - Anexar certificado de consulta - REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano link: https://carpetaciudadana.and.gov.col De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

8.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el valor y la forma de pago del futuro contrato, no se tendrá en cuenta

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

capacidad financiera, esto, de conformidad con las disposiciones contempladas en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1060.

8.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia general y específica relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de la experiencia.

Dando cumplimiento a la Circular 017 de 2024 expedida por el Despacho del Gobernador - Secretaría Jurídica expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, los proponentes deberán acreditar su experiencia habilitante con el objetivo de propender por la selección de un oferente idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa, operacional y la experiencia necesaria.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Evaluador determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos solicitados por la Entidad.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 8- Experiencia Especifica del Proponente para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de carácter técnico relacionado con la experiencia a acreditar del proceso.

Con el propósito de verificar la experiencia habilitante del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un oferente idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, expedida por el Despacho del Gobernador - Secretaría Jurídica, la Secretaría de Salud ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia habilitante en contratos cuyo objeto o alcance este directamente relacionado con el objeto contractual, conforme los siguientes parámetros:

Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial	Número de contratos por acreditar
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

En todo caso, para la aplicación de los criterios diferenciales de experiencia y número de contratos para proponentes que ostenten la calidad de Emprendimiento, Empresas de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Mujeres o Mipymes, se aplicara la siguiente tabla:

Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial	Número de contratos para aplicación de criterios diferenciales - Mipymes y Emprendimientos o Empresas de Mujeres
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cedula - Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
3. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
4. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso de selección).
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
6. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos. La sumatoria del valor de las certificaciones, debe corresponder a algunos de los criterios indicados en la tabla anterior sobre el presupuesto oficial
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

8.2. REGLAS GENERALES APLICABLES A LA EXPERIENCIA

1. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.
2. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. El proponente deberá adjuntar una tabla resumen de las certificaciones presentadas, de acuerdo al modelo del Anexo denominado. Resumen de Experiencia específica del Proponente (indicando con claridad la experiencia habilitante y la experiencia adicional a la mínima requerida para puntuar). Las certificaciones deben organizarse y cargarse en la plataforma, dentro de la propuesta en el orden en que aparecen reseñadas en la tabla resumen.
4. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente deberá anexar copia del contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

- certificación se complemente o aclare con el contenido de dichos documentos.
5. Si solicitadas las aclaraciones, el oferente se abstiene de suministrar dichas aclaraciones o no las realiza durante el término del traslado del informe de evaluación origina que la oferta sea inhabilitada y consecuentemente se encuentre incurso en causal de rechazo.
 6. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
 7. Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.
 8. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.
 9. La Entidad no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.
 10. 10. Para la verificación y calificación se tendrán en cuenta únicamente aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca se reserva el derecho de verificar directamente la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
 11. En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberán acreditar este requisito como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas naturales y jurídicas privadas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, el requisito es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos. Sin embargo, es necesario tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en esta nota, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas modificaciones y otros si, se entenderá como un solo contrato certificado.
 12. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder celebrar y ejecutar el contrato deberá, previamente, constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.
 13. En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, está será considerada como NO HABILITADA.

8.3. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA):

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades de mantenimiento, la Entidad requiere contar con personal que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos, velando porque éstos se realicen.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 11- Experiencia del Personal Mínimo

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Requerido para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de carácter técnico relacionado con la formación académica y la experiencia del personal mínimo.

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, se requiere que el proponente cuente con el siguiente equipo de personal como requisito mínimo habilitante y debe garantizar la participación en la ejecución del contrato con las condiciones profesionales y técnicas, en las cantidades y cumplimiento de experiencia mínima que se indica a continuación:

ITEM	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	No. DE PROFESIONALES/ DEDICACIÓN
1	Responsable técnico	Técnico en equipos biomédicos.	2 años	1 (uno) Dedicación: De acuerdo con la actividad a realizar.

Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante, donde acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

b) Para acreditar la idoneidad del personal aportado, se deben anexar los siguientes requisitos:

- La hoja de vida del personal propuesto,
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica, relacionada con mantenimientos correctivos y preventivos de equipos médicos y biomédicos.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique)
- Certificado de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - Policía Nacional de Colombia
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097 de 2021.
- Certificado de Antecedentes profesionales (si aplica}
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica)
- Carta de compromiso.

NOTA 1. Al momento de inicio del proyecto, la Entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la Entidad. Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.

NOTA 2. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Entidad. No obstante, esta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la Supervisión del contrato y deberá tener iguales o superiores condiciones de formación necesaria y calificación a las requeridas en el pliego de condiciones.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4. La Entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 5. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 6. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

NOTA 7. En caso de que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constará en el Informe de Evaluación.

NOTA 8. El proponente al momento de diligenciar el Formato No. 11 Experiencia

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

del Personal Mínimo

Requerido deberá diferenciar la EXPERIENCIA MÍNIMA de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá:3 presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 9. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines, sus profesiones auxiliares y las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción o registro profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título o terminación de materias según corresponda.

La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 10, El proponente deberá poner a disposición del proyecto, el personal mínimo solicitado el cual deberá prestar sus servicios dentro del proyecto conforme a la dedicación establecida en el presente numeral. Por tal razón, el futuro contratista no podrá poner en riesgo los plazos de ejecución por la ausencia del personal propuesto durante la ejecución del contrato.

NOTA 11. El personal utilizado en la ejecución del proyecto no podrá estar incurso en circunstancias de conflicto de interés, de tal forma que, no podrá tener vinculación laboral, ni contractual directa vigente con la Entidad, cuyos recursos o actividades se relacionen con proyectos técnicos del plan de acción soporte del presente proceso contractual.

NOTA 12, El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Departamento de Cundinamarca secretaria de Salud. No obstante, la secretaria se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la Secretaría de Salud, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES

a) CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El contratista debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

en caso de ser persona natural, que garantiza durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos son nuevos y originales, y que la mano de obra que utilizará en la ejecución del contrato es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato.

No se admitirán repuestos e insumos de origen diferente, salvo que la Entidad expresamente los autorice. Dada las características de los equipos médicos y biomédicos del CRUE, y la disponibilidad en el mercado de algunos repuestos no originales de calidad y en el caso de que el contratista demuestre la imposibilidad de suministrar repuestos originales por no existencia de estos en el mercado Nacional, podrá previa autorización escrita del supervisor del contrato suministrar repuestos homologados de buena calidad. No obstante, y, por principio, el contratista favorecido en todos los casos cotizará e instalará repuestos nuevos y originales, salvo la disponibilidad de repuestos en el mercado.

b) CRITERIOS AMBIENTALES

El mantenimiento de los equipos médicos y biomédicos pueden genera en su proceso residuos sólidos y/o líquidos que requieren de una disposición especial, pues no pueden ser entregados a los operadores de aseo; si no a gestores ambientales autorizados; por ello es indispensable que se incluyan criterios que permitan al contratista ser responsable del almacenamiento, manipulación y entrega a gestores ambientales autorizados para el tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos.

Por otra parte, el contratista deberá garantizar que este proceso lo realicen profesionales capacitados, que tengan conocimiento en el manejo adecuado de residuos peligrosos.

El contratista debe garantizar que el transporte y almacenamiento de los residuos peligrosos originados en el proceso de mantenimiento cumpla con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, elementos y/o envases impregnados con aceites usados), según corresponda.

El proponente debe anexar declaración juramentada donde se compromete a realizar el proceso de residuos peligrosos originados de la actividad del mantenimiento preventivo y correctivo, así mismo se deberá entregar a la entidad el certificado que expida la empresa encargada de transportar y realizar la disposición final como residuo peligroso.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA:

Teniendo en cuenta lo reglado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Nota: El valor total ofertado deber ser el mismo tanto en sobre único (SECOP II) como en el anexo propuesta económica.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el "Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca" adoptado mediante el Decreto No. 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende, el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

Los supervisores tendrán las siguientes funciones:

A. Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual.
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato.

B. Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
6. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
7. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
8. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
9. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.
10. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

C. Funciones de Contenido Financiero

1. Aprobar el pago del contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

D. Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato, y que se cumplan de acuerdo a las especificaciones técnicas Anexo de especificaciones técnicas.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Concepto precontractual

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

- Análisis del sector
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES

Responsable Componente Técnico

LILIA MARIA CALDERON CASTRO

DIRECTORA CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS

Responsable componente financiero

MARCO NEL VARGAS MONTAÑO

CONTRATISTA- CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS

Responsable componente Jurídico

ROBINSON ESPINOSA

ABOGADO CONTRATISTA CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y
EMERGENCIAS